

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

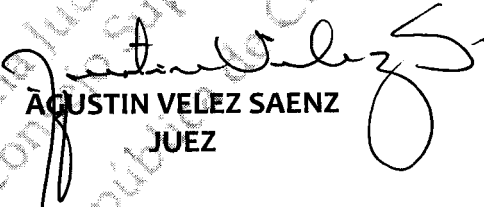
Auto N° 161

Los señores JHON SEBASTIAN RIOS C.C. 1.004.799.786 y MANUELA MONTOYA MUÑOZ C.C. 1.002.542.502 presentan solicitud de Matrimonio Civil ante este despacho, pero en la misma informan que residen en el corregimiento de San Clemente del Municipio de Guática, Risaralda.

Como lo indica el artículo 28 del CGP deben presentar entonces esta solicitud ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Guática, Risaralda, ya que es ese despacho el competente para tramitar esta solicitud.

Por tal razón se RECHAZA DE PLANO la solicitud al no cumplir con los requisitos de ley para la celebración del matrimonio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 043 del 20 de abril de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO